



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

ORDEN DE RECTORADO 2014-063-ESPE-a-3

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; ..."*

Que, el Art. 12 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: **"Modificación del régimen de dedicación.-** La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelto por el órgano colegiado académico superior, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación."

Que, el Art. 12 del referido Estatuto dispone que: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE"*

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *"El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]"*

Que, mediante Oficio N° 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeno como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, mediante memorando 2014-0049-WESPE-d-1, del 14 de enero de 2014, el director de la Unidad de Talento Humano solicita la rectificación del octavo considerando y segundo párrafo del artículo 1 de la orden de rectorado 2014-007-ESPE-a-3, del 2 de enero de 2014, en el sentido que el nombre correcto es Doctor Rodrigo Marcelo Grijalva Silva y la modificación del régimen de dedicación del mencionado profesional es de medio tiempo a tiempo completo;

Que, con memorando 2014-065-ESPE-a2, del 23 de enero de 2014, el Procurador de la Universidad expresa: *"En consideración a que la Orden de Rectorado N° 2014-007-ESPE-A3 a rectificarse, puso en ejecución la resolución HCUP-ESPE-R015-2013, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, la rectificación de dicha Orden de Rectorado, conforme solicitud del señor Director de Talento Humano, requiere de la decisión previa del H. Consejo Universitario, por lo que recomiendo se remita la documentación para el conocimiento y resolución de este Organismo."*;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, mediante convocatoria ESPE-HCUP-CSO-2014-001, del 19 de febrero de 2014, sesionó el 21 de febrero de 2014 y en el punto cinco adoptó la resolución ESPE-HCUP- RES-2014-005;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."*, y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-005, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el punto cinco del orden del día, en sesión ordinaria del 21 de febrero de 2014, en el siguiente sentido:

"Disponer se proceda a la rectificación del octavo considerando y segundo párrafo del artículo 1 de la orden de rectorado 2014-007-ESPE-a-3, del 2 de enero de 2014, en el sentido de que el nombre correcto es Doctor Rodrigo Marcelo Grijalva Silva y la modificación del régimen de dedicación del mencionado profesional es de medio tiempo a tiempo completo."

"Esta resolución es de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la expedición de la correspondiente orden de rectorado."

Art. 2.- Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo; directora de la Unidad de Finanzas; director de la Unidad de Talento Humano; y, director del Departamento de Ciencias de la Vida.



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 11 de marzo de 2014.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada



RAMC/JRVJ/PJLA